

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

CM2668

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes**

Entre, **BOSSIO JOAQUIN CRISTIAN**, representado por Cristian Joaquín Bossio, DNI 23.090.379 en su carácter de titular, en adelante designado «Cedente», por una parte y, **TOTAL GNC S.R.L.**, representado por Cristian Joaquín Bossio, DNI 23.090.379 en su carácter de socio gerente, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de **1.000 m3/día**.

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente cesión corresponde a la dirección Av. 137 n° 310, esq. 38 de la localidad de La Plata, provincia de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de recepción de la presente cesión corresponde a la dirección calle 422 n° 785 y Centenario, de la localidad de Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires, dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A..

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el **04/09/2025** (inclusive) hasta el **30/09/2025** (inclusive).

6.- Otras Disposiciones: _____

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires al 04 de Septiembre de 2025.

BOSSIO JOAQUIN CRISTIAN

Cristian Joaquín Bossio

TOTAL GNC S.R.L.

Cristian Joaquín Bossio

MERCADO ELECTRÓNICO DE GAS (MEG) S.A.
RECIBIDO
04/09/2025
NO IMPLICA CONFORMIDAD